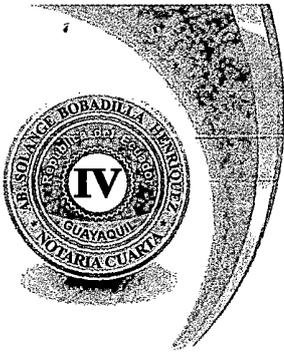


20160901004P00015



**ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE
DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
QUE HACE LA COMPAÑIA HOLPLASTIC S.A.-
CUANTIA INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los 16 días del mes de Enero del dos mil dieciséis, 16 de Enero del 2016, comparece la señora **ANA MARILYN SANCHEZ REYES**, soltera, ejecutiva, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **HOLPLASTIC S.A.**, conforme lo acredita con la copia del **NOMBRAMIENTO** que acompaña al presente instrumento público que agrega como documento habilitante; y, además debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas, copia de cuya Acta se agrega a este instrumento público también como habilitante.- La compareciente declara ser mayor de edad, ecuatoriana y con domicilio en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de un modo libre y espontáneo, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA HOLPLASTIC S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre a la celebración de este acto, la señorita **ANA MARILYN SANCHEZ REYES**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **HOLPLASTIC S.A.**, conforme lo acredita con la copia del **NOMBRAMIENTO** que

Ab. Solange Bobadilla Henriquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

acompaña al presente instrumento público que agrega como documento habilitante; y, además debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas, copia de cuya Acta se agrega a este instrumento público también como habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Compañía **HOLPLASTIC S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Suplente de la Notaría Vigésima Novena de este Cantón, Abogado Renato Esteves Sañudo, de fecha veintiocho de Mayo del dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha nueve de Julio del dos mil ocho.

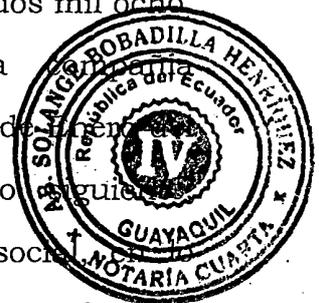
B) La Junta Universal de Accionistas de la

HOLPLASTIC S.A., en sesión celebrada el día cuatro de Enero del dos mil dieciséis, acordó en forma unánime, lo siguiente:

REFORMAR el ARTICULO CUARTO del estatuto social referente al **DOMICILIO PRINCIPAL** en la forma descrita en el acta de la Junta Universal de Accionistas y autorizar al Gerente General, la señorita **ANA MARILYN SANCHEZ REYES**, a que suscriba la correspondiente escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos. **CLAUSULA TERCERA:**

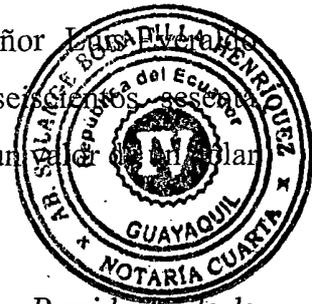
DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, la señorita **ANA MARILYN SANCHEZ REYES**, en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **HOLPLASTIC S.A.**, ejecutando la resolución de la Junta Universal de Accionistas celebrada el cuatro de Enero del dos mil dieciséis, declara: a) El cambio de domicilio de Guayaquil al cantón Nobol, y aprobar y reformar el texto del artículo Cuarto de la constitución de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**, quedando como sigue "El domicilio principal de la compañía es el Cantón Nobol, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador,

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE HOLPLASTIC S.A., CELEBRADA EL CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día cuatro de enero de dos mil dieciséis, en el km. 29.5 de la carretera Guayaquil - Daule, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía **HOLPLASTIC S.A.** a saber: a) La señorita Ana Marilyn Sánchez Reyes como propietaria de ciento cuarenta y cinco acciones ordinarias, nominativas y pagadas en su totalidad de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) El señor **Luis Everaldo Holguín Zambrano** como propietario de doscientos mil seiscientos acciones ordinarias, nominativas y pagadas en su totalidad de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.



Preside la sesión, el señor Luis Everaldo Holguín Zambrano, Presidente de la compañía y actúa como Secretaria la señora Ana Marilyn Sánchez Reyes, Gerente General de la compañía.

La suscrita Secretaria deja constancia de haber formulado la lista de asistencia a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de esta Junta, con lo cual se constata, que los accionistas antes mencionados son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

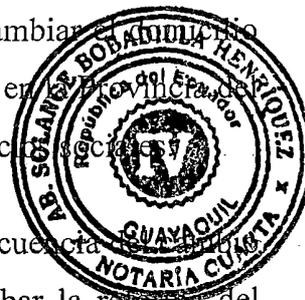
Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social de la Compañía, equivalente a Doscientos mil ochocientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,805.00), estos deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas, decidiendo también en que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

- a) Conocer y resolver acerca del cambio de domicilio de la Compañía; y,
- b) Conocer y resolver acerca de la consecuente reforma del artículo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía.

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Por consiguiente, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta Universal de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad y por unanimidad.

Seguidamente, la Gerente General de la Compañía expresa que se proceda a conocer y resolver acerca del cambio de domicilio de la Compañía; ante lo cual propone a la Junta cambiar el mismo desde la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas al cantón Nobol en la provincia del mismo nombre, y la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve aprobar el cambio de domicilio antes referido acogiendo la sugerencia de la Gerente General de la Compañía por ser conveniente a los intereses de la compañía, resolviendo unánimemente, cambiar el domicilio de la compañía desde la ciudad de Guayaquil al cantón Nobol en la provincia del Guayas, donde la compañía continuará con el giro de sus negocios.



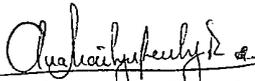
La Junta, luego de las consideraciones del caso, y como consecuencia del cambio de domicilio de la Compañía resuelve por unanimidad aprobar la reforma del artículo cuarto de los estatutos sociales de la compañía, resolviendo que el nuevo texto de tal clausulado en adelante sea el siguiente:

ARTÍCULO CUARTO.- “El domicilio principal de la compañía es el cantón Nobol, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer establecimiento, sucursales o agencias dentro del país o fuera de él, y, cambiar el domicilio principal a otra ciudad, dentro del territorio nacional, cuando así lo decidan los Accionistas de la compañía”.

Aprobados como han sido el cambio de domicilio y la reforma del artículo Cuarto de los estatutos sociales de la Compañía, la Junta General resuelve finalmente, autorizar a la Gerente General, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena eficacia jurídica; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos cambio de domicilio y reforma de los estatutos sociales, en la forma determinada en esta Junta.

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

No habiendo otro asunto que tratar, la Secretaria de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta, luego del cual se reinstala la Junta con las mismas personas que la constituyeron y se procede a dar lectura del acta, aprobándola por unanimidad y sin ninguna modificación, con lo cual se levanta la sesión a las diez horas treinta minutos.


Ana Marilyn Sánchez Reyes
Gerente General - Secretaria


Luis Everaldo Holguín Zamora
Presidente - Accionista



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

V4133VZZZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANCHEZ ABENCIO SANTIAGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE REYES CEDENO MANUELA JUSTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2013-10-03

FECHA DE EXPIRACION 2023-10-03

[Signature]

DIRECCION GENERAL

FORMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 092570917-2

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES SANCHEZ REYES ANA MARILYN

LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS BOLIVAR

FECHA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD

SEXO F

ESTADO CIVIL

[Signature]

BOBADILLA HENRIQUEZ

GUAYAS

NOTARIA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNEI

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

380

380 - 0290

0925709172

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

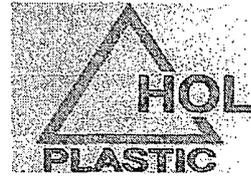
SANCHEZ REYES ANA MARILYN

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	1
GUAYAQUIL	PARRAGUÍA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



Guayaquil, Julio 22 del 2013.

Señorita.....

ANA MARILYN SANCHEZ REYES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tenemos la satisfacción de informarle que la honorable Junta de Accionistas de la Compañía HOLPLASTIC S.A. celebrada en sesión el día 13 de Julio del 2013, resolvió muy acentuadamente elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de cinco años con atribuciones constantes en el Estatuto Social, pudiendo ser reelegido indefinidamente.



Dentro de su cargo le corresponde ejercer la Representación Legal, judicial, y extrajudicial de la compañía ejerciéndola individualmente hasta el monto de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América en caso de superar este monto firmará conjuntamente con el Presidente.

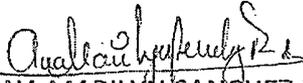
Sus deberes y atribuciones constan determinados en el art. Vigésimo noveno (29) del Estatuto de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía HOLPLASTIC S.A., otorgada ante el Ab. Francisco Coronel Flores, notario 29 del Cantón Guayaquil el 28 de mayo del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de Julio del 2008.

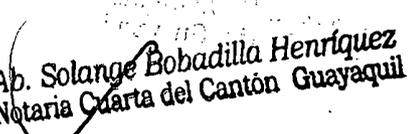
Auguramos éxitos en el desempeño de su cargo.

Muy atentamente,

LUIS EVERALDO HOLGUIN ZAMBRANO.
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía HOLPLASTIC S.A., que me designa la Junta de Accionistas, el cual agradezco. Mis nombres completos son ANA MARILYN SANCHEZ REYES con cedula de ciudadanía N° 0925709172 de nacionalidad ecuatoriana.


ANA MARILYN SANCHEZ REYES.
C.C 0925709172.


Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Guayaquil. Julio 23 del 2013.

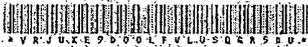
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 36.164
FECHA DE REPERTORIO: 07/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 09:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía HOLPLASTIC S.A., a favor de ANA MARILYN SANCHEZ REYES, de fojas 109.139 a 109.141, Registro Mercantil número 15.286.

ORDEN: 36164



Guayaquil, 08 de agosto de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando está o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil

Nº 0620254



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992573112001
RAZON SOCIAL: HOLPLASTIC S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SANCHEZ REYES ANA MARILYN
CONTADOR: MACIAS AGUAYO GINA JACQUELINE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/07/2008 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 30/07/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS PLASTICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: HELECHOS NO Número: SOLAR 34 Intersección: TECA - CEDROS NO Manzana: 14 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 10.5 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE TEXTILES CHONGON Telefono Trabajo: 042103585 Celular: 0997030878 Fax: 042103585 Email: asanchez@holplastic.biz
DOMICILIO ESPECIAL:



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES.
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS:	1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NAAA010711 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/VIA A DAULE KM. **Fecha y hora:** 08/01/2015 12:39:42

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
 Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992573112001
RAZON SOCIAL: HOLPLASTIC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 09/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: HOLPLASTIC S.A.			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIO PRIVADO DE RECOLECCIÓN DE PLÁSTICOS
ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE PLÁSTICO PARA LA INDUSTRIA
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: 23 NÚMERO: SOLAR 34 Intersección: TECA - CEDROS NO Referencia: A MEDIA CUADRA DE TEXTILES CHONGON Manzana: 14 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 10.5 Telefono Trabajo: 042103585 Celular: 0997030878 Fax: 042103585 Email: asanchez@holplastic.biz



No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: CERRADO	BODEGA:	FEC. INICIO ACT.: 27/06/2012
NOMBRE COMERCIAL: HOLPLASTIC S.A.			FEC. CIERRE: 31/12/2014
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE PLÁSTICO PARA LA INDUSTRIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: LOTIZACION INMACONSA Calle: 32C Número: SOLAR 44 Intersección: TECAS - CEDROS Referencia: A MEDIA CUADRA DE TEXTILES CHONGON Manzana: 14 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 10.5 Telefono Trabajo: 042103538 Fax: 042103585 Celular: 0997030878 Email: asanchez@holplastic.biz

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC):

Usuario: NAAA010711 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/VIA A DAULE KM. Fecha y hora: 08/01/2015 12:39:42

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑIA HOLPLASTIC S.A.

pero podrá establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro del país o fuera de él, y, cambiar el domicilio principal a otra ciudad, dentro del territorio nacional, cuando así lo decidan los Accionistas de la compañía". **b)** Se autoriza a la Gerente General suscriba la correspondiente escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos. **c)** Se declara bajo juramento que la compañía no mantiene contratos con el Estado, ni con alguna de sus instituciones u organismos, así como tampoco mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. F) Abogado Jorge Monard Ordoñez, Registro número mil ciento veintiséis del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados a esta escritura el Nombramiento de la Gerente General de la compañía, el Acta de Junta Universal de Accionistas, y demás documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual Doy Fe.



Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil



ANA MARILYN SANCHEZ REYES

C.C. 092570917-2

C.V. 380-0290

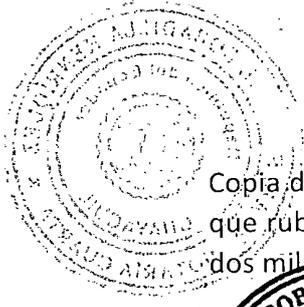
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA HOLPLASTIC S.A.

RUC. 0992573112001


AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL

Es fiel



Copia de su original, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de que rubrico, sello y firmo en Guayaquil a los cinco días del mes de Enero del año dos mil dieciséis.



Solange Bobadilla Henríquez
Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaria Cuarta del Cantón Guayaquil.



Faint, illegible text at the bottom of the page.



La Abogada **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investida, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 5 de Enero del 2016, de lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000289, del 21 de Enero del 2016, dictada por el Intendente Nacional de Compañías (D) Ab. Víctor Granados Larrea, de que ha sido aprobado: a) el cambio de domicilio de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Nobol, provincia de Guayas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0118-M** de 20 de Enero de 2016 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 15 de Febrero del 2016



Solange Bobadilla Henríquez

AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nobol

NUMERO DE REPERTORIO: 05

FECHA DE REPERTORIO: 22/02/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, el Registrador Mercantil del Cantón Nobol, ha inscrito el siguiente acto: Con fecha veintidós de Febrero del dos mil dieciséis queda inscrito el **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS** que hace la **COMPAÑÍA HOLPLASTIC S.A.**- (Se adjunta como habilitante la Resolución N°SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000289, emitida por la Superintendencia de Compañías).-Registro Mercantil N°05.- El Registrador

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL
CANTÓN NOBOL

Ab. Luis R. Barahona Q.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:7.459
FECHA DE REPERTORIO:24/feb/2016
HORA DE REPERTORIO:12:47

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil dieciseis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000289, dictada el **21 de enero del 2016**, por el **Intendente Nacional de Compañías (d)**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil al cantón Nobol, provincia del Guayas** y la Reforma del estatuto de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**, de fojas **9.136 a 9.147**, Registro Mercantil número **812**. **2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7459



Guayaquil, 26 de febrero de 2016

REVISADO POR: 



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1340957

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYABUÍ
RECIBO

18 MAR 2016

HORA: 16:10

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *M. Palacios*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0000289

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)

CONSIDERANDO:

QUE el 05 de enero de 2016, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0118-M** de 20 de enero de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (R) mediante Resolución ADM-16-006 de 14 de enero de 2016.;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **HOLPLASTIC S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Nobol, provincia del Guayas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0118-M** de 20 de enero de 2016 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

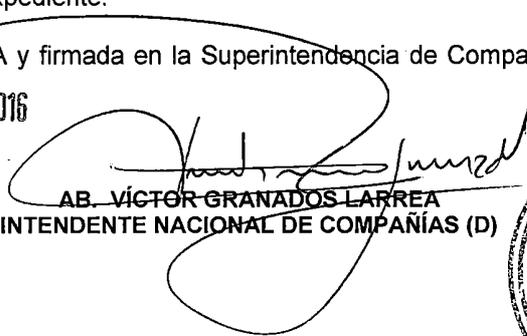
ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaria ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

21 ENE 2016


AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (D)




JAU/AMR
Exp. 131457
Trámite # 819 (2016)